

AVISO No 283

22 de octubre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCIONES – PQRDS -3205 del 13 de octubre de 2021**

Persona a notificar: **ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA**

Dirección de notificación usuario **LA PAVONA MZ S CASA 13 PISO 2**

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 22 de octubre del 2021

Señor(a):
ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA
Dirección del predio: LA PAVONA MZ S CASA 13 PISO 2
MATRICULA: 152889
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 283 RESOLUCION - PQRDS – 3205 del 13 de octubre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.283** RESOLUCION - PQRDS -3205 del 13 de octubre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 152889.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 3205
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 152889**

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO


1. Que el (la) señor (a) **ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en el **LA PAVONA MZ S CS 13 PS 2**, identificado con **MATRÍCULA 152889**.
2. Que verificado en nuestro sistema el historial del predio se encuentra que existe un saldo pendiente de pago por la suma de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$170.256)**, que corresponde a una cuenta en Acueducto, dos en Alcantarillado y siete en Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1528891	1	ACUEDUCTO	1	\$153.194
1528892	2	ALCANTARILLADO	1	\$1.535
1528897	7	ASEO	1	\$15.527
15288999	99	COBRO DE OTROS SERVI...	0	\$0

3. Que la usuaria realizó financiación por valor de **SETECIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$700.096)** para la construcción de acometida, materiales, visita técnica e instalación medidor, realizando un abono de CIEN MIL PESOS (\$100.000), quedando pendiente de pago la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) tal y como se verifica en la siguiente imagen:


Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2369056	50	PLAN RESIDENC...	\$700.096	\$100.000	4	0	\$0	-1	32882821	2021-05-25 11:09:29





Empresas Públicas de Armenia ESP
NIT. 896.888.428-8 - C.A.M. Cta. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 192 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Banca: GRANDES CONTRIBUYENTES No. 7029 221196 - Autorización: servicios públicos domiciliarios No. 047 23/01/2012 - Agente vendedor: FUL - ECA - Autorización: rendimientos financieros No. 1.682 18/02/97 - SJS - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

FACTURA DE VENTA No. 53972321
FECHA EXPEDICION: 23/03/21
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/03/21



Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio

SEÑORES: Angela Maria Vargas Gaviria
NIT/ CC: 41930047
DIRECCION: MZ S CS 13 PS 2

TELEFONO: 3052279446
CIUDAD: ARMENIA
CONTRATO: 152889


DESCRIPCIÓN	Cant	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total
ACOMETIDA DE 1/2" SIN PASE DE VIA	1	304.706,00	304.706,00	19 %	57.894,00	362.600,00
Colarín Pvc De 6" a 1/2"	1	31.345,00	31.345,00	19 %	5.955,00	37.300,00
MEDIDOR VOLUMET 1/2"	1	110.250,00	110.250,00	19 %	20.947,00	131.197,00
Instalación Del Medidor	1	21.176,00	21.176,00	19 %	4.023,00	25.199,00
Visita Técnica De Proyectos	1	143.800,00	143.800,00	0 %	0,00	143.800,00

Amparados por el concepto especial de la DIAN No. 85922 de 1998
 Su no pago en el vencimiento ocasionaría un interés por mora mensual (a la tasa máxima legal)

Subtotal \$ 611.277,00
IVA \$ 88.819,00
TOTAL \$ 700.096,00

Firma del Cliente: _____ C.C. _____ Fecha de recibo 23/03/21
 Aceptación de la Factura _____ Preparó Pablo Sossa

CUPON 32611624
FACTURA No. 53972321



(415)7707233584639(8020)00033311624(2800)0000700099(96)202-10330

TOTAL A PAGAR \$ 700.096,00

4. Que según la relación de pagos de la entidad la usuaria ha realizado pagos por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$656.158), correspondientes a cargos fijos y financiación.

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
27082021527943	33272286	\$170.236	2021-08-27 12:00:00	2021-08-30 09:09...
2807202117943	33144743	\$171.557	2021-07-28 12:00:00	2021-07-29 08:55...
0307202117943	32984782	\$171.544	2021-07-03 12:00:00	2021-07-06 09:05...
2505202121003	32882825	\$42.821	2021-05-25 12:00:00	2021-05-25 11:34...
2505202121003	32882821	\$100.000	2021-05-25 12:00:00	2021-05-25 11:34...

5. Que según lo verificado en el sistema de información "datos ordenes" se observa que:

"SE ANULA ORDEN DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA, YA QUE AL LLEGAR A LA VIVIENDA. SE ENCONTRO QUE YA TENIA AGUA, LA ACOMETIDA FUE CONSTRUIDA POR EL USUARIO, SE



OBSERVA VIVIENDA OCUPADA SIN MEDIDOR/FONTANERO: LEONARDO MARIN/USUARIO: ANGELA MARIA VARGASNOTA: SE INSTALARA SOLO MEDIDOR, ACOMETIDA CONSTRUIDA POR USUARIO"

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2021-09-08 09:00:11	Programa	WIFLEGA	Dirección	.
Fecha Legalizacion	2021-09-09 04:27:10	Observación	SE ANULA ORDEN DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA, YA QUE AL LLEGAR A LA VIVIENDA, SE ENCONTRO QUE YA TENIA AGUA, LA ACOMETIDA FUE CONSTRUIDA POR EL USUARIO, SE OBSERVA VIVIENDA OCUPADA SIN MEDIDOR/FONTANERO: LEONARDO MARIN/USUARIO: ANGELA MARIA VARGASNOTA: SE INSTALARA SOLO MEDIDOR, ACOMETIDA CONSTRUIDA POR USUARIO	Teléfono	.
Código Estado Orden Actividad	3	Código Orden Trabajo	699887		
Descripción	LEGALIZADA	Código Técnico	4536		
Usuario	paulamar	Nombre	Paula Marcela Abril Ruiz		
		Cedula	1094085554		

6. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: **Causales de la devolución.** Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.
7. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que, una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:

...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).
8. Que como consecuencia de lo anterior se ordenará descontar los valores correspondientes a la ACOMETIDA DE 1/2" SIN PASE DE VIA y Collarín Pvc De 6" a 1/2, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$399.900), por servicios no prestados.
9. Que por lo dicho se dispondrá en este caso que se crucen los saldos a favor con la mora que presenta la usuaria a la fecha, asimismo de quedar alguna suma se dispondrán como saldos a favor en la cuenta de Acueducto.
10. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder en esta oportunidad a las pretensiones de la usuaria **ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA** en el sentido de cruzar los saldos a favor con la mora existente, de los saldos resultantes a la reliquidación. Matrícula No 152889

ARTICULO SEGUNDO: Descontar de la factura número 53972321 los siguientes ítems:

- ACOMETIDA DE 1/2" SIN PASE DE VIA por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$362.600)
- Collarín Pvc De 6" a ½ por valor de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$37.300)

ARTICULO TERCERO: Los valores resultantes a favor se aplicarán a los valores en mora existentes y los saldos restantes se dispondrán para la cuenta de acueducto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA** de la presente Resolución. Matrícula No 152889.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) día del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2021 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 3206 de 13/10/2021

Armenia, 13 de Octubre de 2021

Señor (a):

ANGELA MARIA VARGAS GAVIRIA

LA PAVONA MZ S CS 13 PS 2

Matricula:152889

Armenia, Quindío.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3205.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p-m a 4:30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 3205 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 152889”.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,


JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial